



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



Córdoba, 04 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 05-08-81178 caratulado "RAMACCIOTTI, BEATRIZ E/TESIS DOCTORAL", por el cual la Abogada Beatriz Matilde Ramacciotti presenta el trabajo de tesis doctoral titulado "DERECHO INTERNACIONAL Y DEMOCRACIA: LEGITIMIDAD Y ALCANCES JURÍDICOS DEL PARADIGMA DEMOCRÁTICO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO".-

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Hortensia Gutierrez Posse, Arturo Pagliari y Ernesto Rey Caro, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día veinte de mayo de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Hortensia Gutierrez Posse, Arturo Pagliari y Ernesto Rey Caro, del Señor Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Profesor Doctor Manuel Cornet, la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman y la Señora Consejera de Tesis Profesora Doctora Zlata Drnas.-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el veinte de mayo de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE.

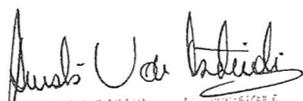
Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el grado de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales a la Abogada Beatriz Matilde Ramacciotti, D.N.I. 10.149.055, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE, a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-


Prof. Dra. MARÍA URIONDO DE LA TINELLI
SECRETARIA DE POSTGRADO
Ecc. Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N° 634




DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL